



COLEGIO
SCIENTIA
ALHUCEMA

Plan de Convivencia Colegio Scientia Alhucema

DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid

ÍNDICE

1. VALORES DE CONVIVENCIA, OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO.
2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.
3. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR.
4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
5. ACTUACIONES PROGRAMADAS CON EL FIN DE FOMENTAR LA BUENA CONVIVENCIA DENTRO DEL CENTRO ESCOLAR.
6. NORMAS DE CONVIVENCIA
7. PAUTAS PARA CREAR LAS NORMAS DE AULA
8. TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA
10. NORMAS ESPECÍFICAS PARA LAS CLASES ONLINE O A DISTANCIA
11. ANEXOS

1. VALORES DE CONVIVENCIA, OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO

El Plan de Convivencia del Colegio *Scientia Alhucema* pretende promover, tanto dentro como fuera del ámbito escolar, un clima de respeto y sana convivencia entre todas las personas que componen la comunidad educativa.

Desde este Plan de Convivencia se promueven estrategias educativas que hagan del diálogo, la colaboración, la sensibilidad, la solidaridad, el servicio y el compañerismo la base de una buena convivencia basada en el respeto, la tolerancia y la cordialidad.

NUESTROS VALORES

- Atención al más débil: empatía, solidaridad y ayuda desinteresada
- Tolerancia
- Respeto
- Solidaridad
- Esfuerzo y superación
- Sensibilidad
- Responsabilidad y compromiso
- Equidad y bien común
- Honestidad y autenticidad
- Cercanía
- Imagen adecuada

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

2. Análisis de la realidad

2.1. Características del Centro Docente

Las características del Colegio Scientia Alhucema se recogen en nuestro Proyecto Educativo

2.2 Finalidades Educativas.

- Nuestras finalidades para conseguir la mejora de las relaciones personales entre todos los miembros de la Comunidad Educativa y el desarrollo de la escuela como un entorno de paz se concentran en:
- Mejora de la convivencia a partir de un programa de intervención sobre las relaciones personales en la escuela para la resolución de conflictos.
- Analizar y fomentar la sociabilidad dentro del aula. Algunos cursos presentan patrones de socialización muy cerrados; animándoles a relacionarse de forma más abierta mejoraría el clima del aula y podría prevenir futuros conflictos.
- Promover la paz como acción individual y colectiva de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Disminuir y prevenir la aparición de manifestaciones violentas que puedan generarse en el Centro.
- Resolver los conflictos de manera pacífica, creativa y participativa. Utilizar la mediación.

2.3 Situación actual de la convivencia en el Centro.

¿Qué ocurre en Educación Infantil y los primeros cursos de E. Primaria?

Los alumnos de estos cursos presentan, por lo general, escasas situaciones conflictivas aunque es bueno tomar nota de algunos comportamientos inadecuados e ir llevando a cabo una acción correctiva y, sobre todo, preventiva de cara a etapas posteriores y más conflictivas.

Los problemas de convivencia suelen darse cuando se produce alguna de estas situaciones por parte del alumno:

- No asistir al Centro regularmente y/o no ser puntual
- No prestar atención
- No esforzarse en el trabajo diario
- Ser inconstantes
- No participar activamente en el desarrollo de la clase
- Acusarse entre ellos
- Aislarse voluntariamente
- No guardar el turno a la hora de hablar
- No utilizar las normas de educación
- No cuidar el material personal o escolar y el mobiliario
- Responder violentamente a una ofensa, intencionada o no.
- Practicar chantaje emocional entre iguales
- Rechazar normas básicas, uso de móvil en clase, comer entre clases, salir a los servicios en cualquier momento.
- No resolver amigablemente los conflictos acaecidos durante el recreo o el patio de comedor.

¿Qué ocurre en los cursos superiores de E. Primaria y Secundaria?

Podríamos dividir estos problemas de convivencia en los siguientes bloques:

1. Rechazo al aprendizaje.

- Rechazar normas básicas, uso de móvil en clase, comer entre clases, beber sin causa justificada, salir a los servicios en cualquier momento.

2. Trato inadecuado. Faltas de respeto, tanto a profesores como a compañeros y resto del personal del centro.

3. Conductas disruptivas. Comportamientos “objetivamente no agresivos” que deterioran o interrumpen el proceso de enseñanza aprendizaje

4. Conductas agresivas. Comportamientos intencionados.

- Entre las **causas** podemos indicar las siguientes:
- En el **alumnado** podemos encontrar falta de motivación y responsabilidad, dificultades de aprendizaje, impulsividad, falta de disciplina y poca reflexión, falta de herramientas para resolver los conflictos adecuadamente, influencia negativa tanto de las nuevas tecnologías (por un uso inadecuado) como de sus referentes, no reconocer la autoridad del adulto y profesor
- En algunas **familias** encontramos falta de colaboración y/o implicación en los aspectos escolares (no revisan si traen el material a clase, si trabajan en casa, si llevan deberes o “avisos” de los profesores en la agenda o correos electrónicos, mediante otras vías digitales, como Classroom ...) e incluso a veces excesiva delegación de la educación del hijo en el Colegio o desautorización del profesor y justificación de conductas del alumno. Credibilidad absoluta al hij@ y a sus interpretación de situaciones
- En el **profesorado** perjudica la situación de “desprestigio social” y falta de reconocimiento por la que ahora mismo está atravesando la tarea educativa. Las familias tienden a tomarse a la defensiva las comunicaciones de los docentes. Habría que reforzar la idea de que el último fin de la comunicación es ayudar a cada alumno a mejorar en todos sus aspectos del ámbito escolar.

5. Respeto a las instalaciones del centro. Falta de cuidado y limpieza de las instalaciones, especialmente del patio durante los recreos

6. Respuesta del Centro ante estas situaciones

- La respuesta educativa del Centro es la de promover la actitud de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa a través de los mecanismos que ofrece el RRI, la normativa vigente y nuestro PLAN INTEGRAL EN VALORES.

7. El Centro da respuesta a esta problemática desde diferentes ángulos que conllevan distintas acciones:

- El acompañamiento de tutores/as y profesores/as al alumnado.
- El Programa de Acción Tutorial de cada Etapa.
- El trabajo del Departamento de Orientación.
- El trabajo y seguimiento llevado a cabo por la Comisión de Convivencia.
- La aplicación de las Normas de Convivencia del Centro.
- La relación frecuente con las familias del alumnado.
- La coordinación con los órganos educativos pertinentes.

2.4 Relación con las familias

Los padres y madres son los primeros responsables de la educación de sus hijos y deben participar e intervenir adecuadamente en el proceso educativo. El Centro les ofrece información, asesoramiento y formación a través de los medios más aptos para ello.

La relación que mantiene habitualmente el Centro con las familias del alumnado es buena, habitual y fluida y se articula a través de:

- Reuniones generales con las familias de un curso, en las que reciben informaciones puntuales acerca de la programación del curso
- Entrevistas personales con los/as tutores/as en las que pueden recibir o intercambiar opiniones y sugerencias acerca de los procesos educativos del Colegio, para poder recibir informaciones y orientaciones prácticas acerca de una determinada área/materia. Para tratar temas sobre una asignatura en concreto y a petición de la familia, tendremos que reunirnos el profesor especialista, el tutor y la familia del alumno/a.
- Entrevistas con el Departamento de Orientación, para promover y guiar la intervención educativa, la eliminación de condicionantes negativos del ambiente familiar y el seguimiento de aquellos padres que lo necesiten para la aplicación de los programas puntuales que se lleven a cabo.
- La Escuela de Padres, que persigue la formación permanente de los padres, a través de la reflexión común sobre la convivencia familiar, del intercambio de experiencias y del aprendizaje de técnicas educativas, en un clima de cercanía y amistad. No solo en E.I., también para primaria, y por supuesto en secundaria, ya que todas las etapas tienen dificultades, y cada etapa las suyas propias, que hay que tratar. Si detectamos que alguna charla es particularmente adecuada para cierta familia, el tutor puede hacer un llamamiento especial a dicha familia para que haga un esfuerzo y asista. Para fomentar la participación de las familias, que tiende a ser escasa en esta etapa, se les enviará un formulario para que propongan temas de su interés
- Invitación a coloquios en grupos reducidos.
- Los servicios del Centro en secretaría, administración y otras dependencias del Centro.
- La página Web del Centro y la plataforma educativa son los canales de comunicación con las familias.
- Difusión de las actividades realizadas en el centro, será a través de las distintas redes sociales: instagram, twitter...

De cualquier asunto significativo que tenga que ver con la conducta de un alumno, los padres tienen inmediato conocimiento, bien por escrito (agenda, Classroom, correo electrónico...), por teléfono del Centro, o través de entrevista. La respuesta de las familias a este respecto es, en general, pronta, receptiva y de colaboración.

Como ya se ha dicho anteriormente, la formación de las familias es una necesidad que aparece cada vez más demandada en las reuniones que se realizan y en las tutorías individualizadas. En este sentido es interesante la difusión no sólo de nuestra Escuela de Padres sino también la colaboración con el Ayuntamiento, Policía Local y Nacional que realiza cursos y charlas de formación.

3. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR

Objetivos Generales

- Efectuar un diagnóstico preciso de la realidad escolar en el terreno de la convivencia y plantear propuestas de actuación.
- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa, aplicándolos en actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el Centro.
- Prevenir los conflictos dentro y entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Fomentar la implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia, en el Centro y en la colaboración con los profesores en la tarea educativa.
- Fomentar hábitos de trabajo, estimular la creatividad y potenciar el desarrollo personal y el espíritu crítico.

- Cultivar una actitud abierta y crítica, ante los cambios tecnológicos y sociales que se producen en nuestra sociedad.
- Formar a los alumnos en aspectos como la Netiqueta para educar en el respeto digital desde 3º de primaria hasta la etapa final.
- Fomentar un ocio activo y unos hábitos de conducta que contribuyan a una vida saludable.
- Desarrollar las capacidades de toma de decisiones responsables, y aprender a decir NO frente a influencias o presiones negativas.
- Educar en el saber escuchar a los otros y en la aceptación de las opiniones de los demás.
- Crear un ambiente de trabajo en equipo, potenciando actividades grupales que logren en nuestros alumnos un clima de sana y alegre convivencia.
- Potenciar la comunicación del Centro con los padres, a fin de que se impliquen plenamente en la educación de sus hijos.
- Mejorar la comunicación entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas del Centro.
- Poner al servicio de los otros las cualidades personales.
- Favorecer un clima de convivencia desde el diálogo, la acogida y la interacción pacífica.
- Diferenciar con claridad el acoso escolar y el ciberbullying de otras conductas esporádicas que dificultan la convivencia, interviniendo con eficacia y rapidez ante cualquier sospecha de su existencia. Esta diferenciación, debería quedar clara durante las primeras sesiones de tutoría, e informar a las familias en las reuniones de principio de curso o durante las tutorías trimestrales.
- Diferenciar situaciones y comportamientos propios de adolescentes de las situaciones de adultos, contextualizándolos adecuadamente.
- Incidir en la promoción de la igualdad de género y en prevención de las formas más frecuentes de violencia: acoso escolar y ciberbullying , violencia de género, racismo, xenofobia, discriminación por razón de orientación e identidad sexual, LGTBI fobia..., tanto en el contexto escolar como en los espacios de ocio.

3.2 Objetivos específicos

- Fomentar la convivencia del Centro de tal manera que este sea un fin a trabajar todos los días y no solamente la mera aplicación del RRI.
- Fomentar la igualdad y la no discriminación por razón de orientación e identidad de género , promoviendo los derechos del colectivo LGTBI.
- Favorecer la igualdad independientemente del origen o nacionalidad, cultura, así como las diferentes creencias religiosas.
- Fomentar la resolución pacífica de conflictos, planteando propuestas de actuación basadas en la realidad de nuestro centro.
- Educar al alumnado en la utilización del diálogo y la comunicación asertiva.
- Formar a los alumn@s en el respeto a la dignidad personal, en la tolerancia, en la no discriminación y en el ejercicio de la libertad responsable.
- Prevenir el acoso entre iguales.
- Dar respuesta inmediata al acoso e intimidación entre iguales en cuanto a su prevención, tratamiento y erradicación.
- Enseñar a los observadores, de una situación de maltrato (burla, intimidación, exclusión social, etc) a actuar de forma responsable y respetuosa, evitando reforzar y alentar los comportamientos irrespetuosos que presencian. El rol de los observadores es clave en la prevención, mantenimiento o resolución de dichas situaciones.
- Sensibilizar a todos los miembros de la comunidad educativa sobre los temas de alteración del comportamiento y de acoso o intimidación.

4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

4.1 ALUMNADO

ART. 5 y 6 Cap. II del *DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid*. *DECRETO 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.*

DERECHOS

- a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa, en su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, y su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- o) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

DEBERES

1. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
 5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
 6. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
 7. Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

- b) Además, son deberes de los alumnos:
 1. Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
 2. Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
 3. Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
 4. Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

4.2 PADRES O TUTORES.

ART. 6 y 7 Cap. III del *DECRETO 32/2019, de 9 de abril*. *DECRETO 60/2020, de 29 de julio*, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

DERECHOS

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

DEBERES

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

4.3 PROFESORADO

ART. 8 y 9 Cap. IV del *DECRETO 32/2019, de 9 de abril*. *DECRETO 60/2020, de 29 de julio*, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulator de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

DERECHOS

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

DEBERES

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

4.4 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

ART. 10 Y 11 Cap. V del *DECRETO 32/2019, de 9 de abril*. *DECRETO 60/2020, de 29 de julio*, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

DERECHOS

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

DEBERES

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personal de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

5. ACTUACIONES PROGRAMADAS CON EL FIN DE FOMENTAR LA BUENA CONVIVENCIA DENTRO DEL CENTRO ESCOLAR

Un aspecto muy importante para acompañar y guiar a nuestros alumnos en su crecimiento personal y su formación integral es el conjunto de actividades y actuaciones que promueve el centro con el fin de favorecer la convivencia y el diálogo, buscando momentos de encuentro para desarrollar valores como la autoestima, solidaridad, la alegría, el respeto y la amistad.

1. *Plan de Acción Tutorial:*

- Elaboración de las normas de aula basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo, implicando activamente al alumnado en su elaboración y difusión. Especificar las consecuencias de su incumplimiento.
- Estarán visibles en todas las aulas, desde principio de curso, y se recurrirá a ellas, siempre que sea necesario.
- Publicar en el tablón de clase, los deberes y los derechos de los alumnos. Recurrir a ellos, siempre que se necesite.
- Publicar las normas de aula en los Classroom/email de tutoría para que las familias estén informadas desde el inicio del curso.
- En Secundaria, el delegad@ sea además responsable del cumplimiento y/o aplicando el primer filtro.
- Explicación y comentario de las normas de convivencia, al principio de curso y cada vez que se necesite.
- Agrupamiento flexible de los alumnos en el aula.
- Registro y corrección de las faltas leves contra la convivencia.
- Mediación de los tutores en la resolución de conflictos. Poder colaborar con el gabinete, como apoyo y ayuda.
- Realización de sociescuela en todas las aulas a partir de 3º EP. En secundaria, con mucho tacto, ya que en ocasiones pueden salir resultados alarmantes, y finalmente, no lo son tanto.
- Información personalizada a las familias (incidencias y felicitaciones).
- Reuniones trimestrales de padres con el tutor del alumno.
- Tutorías generales para fomentar la buena convivencia, e individuales, con los alumnos y sus familias, cada vez que sea necesario.
- Tutorías con los alumnos únicamente, para hablar de sus problemas, dudas, inquietudes....
- Información sobre protocolos que pueden ser de utilidad para los alumnos en el ámbito de la convivencia.
- Sesiones temáticas sobre prevención de violencia e igualdad de género.
- Sesiones temáticas sobre información-prevención-detección de acoso escolar y ciberacoso.
- Información a las familias sobre las tecnoadicciones y el ciberacoso. Sesiones temáticas (escuela de padres).

- Actividades sobre el buen uso del móvil, y plataformas sociales.
- Sesiones de formación sobre saber estar y buenos modales, trabajando las actitudes y normas básicas de comportamiento.
- Difusión, selección e intercambio de actividades que se realicen en el centro. A través de redes para ponerlo en conocimiento de toda la comunidad educativa, así como entre el profesorado, para intercambio de ideas, proyectos.....
- Tutorías para favorecer la cohesión grupal, la expresión y gestión de emociones y la empatía.

2. Formación permanente del profesorado:

- Sesiones informativas y de intercambio de opiniones sobre el Plan de Convivencia: generales y por niveles/etapas.
- Formación e información sobre prevención, diagnóstico y actuación en casos de acoso escolar y ciberacoso.
- Sesión de trabajo sobre el objetivo general de la PGA.
- Difusión e intercambio de actividades de formación que se realicen en el centro.

3. Mediación de la responsable de Bienestar y orientadora de etapa en la resolución de conflictos.

4. Formación de Padres: Escuelas de familias, charlas policía nacional, sesiones sobre control y contenidos de página web, redes sociales, internet, tiempo de ocio....

5. Participación del colegio en el programa "Proyecto Ulises" realizado por el Ayto. de Fuenlabrada en colaboración con los agentes-tutores.

6. Metodología de trabajo en aprendizaje cooperativo y diseño de proyectos (ABP).

7. Actividades de Educación no formal en el centro y fuera de él, programadas por los Departamentos didácticos para completar la formación académica de los alumnos. En ellas se favorece el diálogo y el respeto, así como la convivencia con el entorno, entre compañeros y de los alumnos con sus profesores. Destacamos entre ellas:

ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN LA FORMACIÓN INTEGRAL Y FAVORECEN LA CONVIVENCIA
--

● **Extraescolares:**

Las actividades extraescolares que se ofrecen a nuestro alumnado, orientadas a la educación no formal, persiguen fundamentalmente su desarrollo en todas las dimensiones: artístico (Escuela de Música, Escuela de arte...). Todas ellas se conciben como espacios de convivencia que favorecen la formación integral, la autoestima, el respeto y potencian las relaciones humanas y las habilidades sociales en un marco distinto al de las aulas.

● **Culturales y de tiempo libre:**

- Actividades llevadas a cabo por el Departamento de Música.
- Jornada de la ciencia.
- Semana Cultural.
- Día del Libro: una serie de actividades en el centro como apoyo al Plan de Fomento a la Lectura y exaltación de la lectura y escritura creativa como fuentes de cultura y enriquecimiento personales.
- Viaje de fin de curso para los alumnos de 6º EP, 2º ESO y 4º de ESO o la posibilidad del “viaje a la nieve” para 1º, 2º y 3º ESO.
- Semanas de Inmersión en inglés en Reino Unido.
- Excursiones, actividades, talleres y salidas culturales a museos e instituciones culturales y científicas. Marcha contra el bullying.
- Celebración de la jornada a favor de la paz y la no violencia a finales de enero.
- Celebración del día de la Mujer y de la Mujer y Niña científica.
- Celebración del día Internacional de las matemáticas. Jornadas gastronómicas, relacionadas con las matemáticas (día Pi).
- Campañas Solidarias: Desarrollan valores como la solidaridad, el compañerismo, la unión basada en un objetivo común, y fomentan la convivencia. Siempre se realizan: la Campaña de recogida de alimentos en Navidad y el Rastrillo Solidario en Semana Cultural. Recogida de tapones en colaboración con Proyecto Barrio.
- Actividad presencial al evento de la Fundación Create (DrawingED) para alumnos de la E.S.O.
- Proyecto “Donación de Médula”.
- Jornadas Gastronómicas, relacionadas con Mundo Clásico, y desde el departamento de francés.
- Teatro por y para alumn@s. con temáticas diversas: mundo clásico, cuentos populares y adaptaciones de los mismos, contra el bullying....
- Salidas deportivas organizadas por el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada en colaboración con el departamento de Educación Física.

● **Fiestas y celebraciones de la Comunidad Educativa:**

- Celebración de la Graduación de los alumnos que finalizan una etapa educativa: 5 años, 4º de ESO y TCAE y 2º de Laboratorio.
- Jornadas festivas en el centro en las que participa toda la Comunidad Educativa: Happening, Halloween, Fiesta de Navidad y Fiesta de Fin de Curso.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Aunque toda la organización del centro favorece la buena convivencia en sus espacios, señalaremos varias medidas que contribuyen de manera especial a conseguir nuestros objetivos:

1. Organización de turnos de vigilancia en todos los espacios de recreo, y control del alumnado en los pasillos y horario de comedor.
2. Los traslados de aula, siempre acompañados del profesor.
3. Creación de un espacio en los recreos para los juegos de mesa, lectura...y organización de los juegos de equipo por turnos , existencia de los bancos contra el acoso situados por el perímetro del patio. Ampliarlo a ESO además de las actividades deportivas.
4. Existencia de un Buzón de convivencia.
5. Existencia de un correo electrónico, al que tiene acceso la orientadora, al que los alumnos se dirigen para contar cualquier cosa que necesiten relacionada con el bullying, acoso....
6. Los profesores no tutores colaboran como profesores de apoyo a los tutores, ocupándose de tareas que permiten a los tutores dedicar más tiempo al cuidado de sus alumnos/as.
7. Cultura de equipos de trabajo del profesorado. Cada profesor del colegio pertenece a uno de los siguientes equipos de trabajo, cuyos objetivos se relacionan de alguna manera con los del Plan de convivencia:
 - Equipo TIC, que orienta y forma a alumnos y profesores.
 - Grupo motor de Comunicación, encargado de la proyección del colegio, las redes de comunicación, la organización de eventos y celebraciones.
 - Equipo de Mediación y Convivencia, que forma al alumnado para la mediación entre iguales, establece sus pautas de intervención y que coordina la prevención del acoso escolar.
 - Coordinación de Bilingüismo
8. Trabajo de Innovación para promover nuevas metodologías activas en el aula, que fomenten la participación e implicación del alumnado en su propio proceso de aprendizaje. Se ha demostrado que las metodologías colaborativas y participativas mejoran significativamente el clima de convivencia. Se pueden desarrollar, entre otras: dinámicas de grupo, estudios de casos, aprendizaje cooperativo, asamblea, aprendizaje basado en proyectos, inteligencias múltiples, etc

ACTUACIONES CONTRA EL ACOSO ESCOLAR Y EL CIBERACOSO

Tal y como se establece en las pautas de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para la Mejora de la convivencia y clima social de los centros docentes, es fundamental en primer lugar diferenciar el acoso escolar de los actos aislados de violencia.

El acoso escolar es toda actuación repetitiva, continuada en el tiempo y deliberada, consistente en agresiones físicas o psíquicas a un alumno por parte de otro u otros, que se colocan en situación de superioridad, con el fin de aislarlo, humillarlo y someterlo.

Por su parte, el ciberacoso es una forma de acoso que se vale de las nuevas tecnologías de la comunicación para ejercer violencia psicológica entre iguales.

Desde hace tiempo, nuestro centro está muy comprometido con la prevención y sensibilización ante este tipo de situaciones. Para que quede clara esta distinción, es importante hacerlo saber a las familias, (reuniones de principio de cursos, tutorías...), así como a los alumnos (sesiones de tutoría, en colaboración con el departamento de orientación).

3. Estrategias ante situaciones conflictivas

3.1 Procedimiento orientado a la prevención. Principios básicos

Para conseguir los objetivos pretendidos en el Plan de Convivencia, la actuación estará inspirada en los siguientes principios:

- a) Intervención preventiva para evitar la aparición de conflictos y en tales casos, su resolución pacífica. Con la colaboración del gabinete psicopedagógico, mediante la aplicación de dinámicas apropiadas para este tipo de problemática.
- b) Participación activa de todos los componentes de la comunidad educativa que garanticen el buen hacer del Plan de Convivencia.
- c) Actuaciones coherentes y coordinadas, de modo que se fomenten todos los elementos que componen la cultura de la paz y así evitar, o en su caso resolver, la conflictividad escolar propiciando un clima de convivencia adecuado.

3.2 Modelo de actuación

3.2.1. Para prevenir y detectar

3.2.1.1 APOYO AL PLAN DE CONVIVENCIA Y VALORES

- PETICIONES DE HOJAS DE CONVIVENCIA

Desde el Gabinete Psicopedagógico se han elaborado unas fichas para promover la resolución dialogada y pacífica de conflictos, que se utilizarán cuando exista algún conflicto entre iguales. Las hojas estarán disponibles en la carpeta en Drive "Recursos de convivencia DO 2023-24" y también se entregarán en papel a los tutores/as al iniciar el curso. Se comunicará al DO cuándo van a ser utilizadas. Tras ello, se comunicará al DO el resultado de la hoja de convivencia.

- ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA Y VALORES A TRABAJAR POR CURSO

Desde el Gabinete Psicopedagógico, se van a proporcionar por correo electrónico y también compartiendo en Drive (carpeta "Recursos convivencia DO 2022-23"), una serie de dinámicas para desarrollar en el aula a todos los cursos del centro, que son de obligada realización.

Este curso, nos planteamos abordar de forma transversal el valor del respeto, adaptando los contenidos a las características evolutivas y necesidades particulares de cada grupo.

Saber respetar a los demás es esencial. Supone reconocer y valorar las necesidades y derechos del otro y tener en cuenta sus sentimientos, capacidades o intereses. También significa tolerar y apreciar las diferencias y comprender que estas nos hacen crecer. Gracias al respeto y al reconocimiento mutuo de derechos cultivamos relaciones sanas y enriquecedoras, que son la base de una convivencia amable y pacífica.

Por todo ello, mediante dinámicas y actividades adecuadas, se trabajará el valor del respeto en todas sus formas: respeto hacia uno mismo (autocuidado, autoconocimiento, autoestima), respeto hacia los demás (comunicación asertiva, resolución de conflictos, regulación y expresión emocional, empatía), respeto hacia el entorno y respeto hacia las normas sociales y de convivencia.

También, se abordará el **trabajo cooperativo entre iguales**. Este recurso nos permite fomentar las habilidades sociales, la comprensión mutua, el reconocimiento de las habilidades de los demás y la gestión de conflictos. Estos aspectos contribuyen a mejorar y potenciar la convivencia escolar.

Además, se incidirá en mejorar y fortalecer la **cohesión grupal**, pues cuánto mayor sea ésta, mejor será el ambiente en el aula y la relación entre compañeros/as de clase.

- FICHA DE SEGUIMIENTO DEL ALUMNO

Los profesores disponen de una Ficha de seguimiento del alumno donde se informa y registra el día a día de las acciones contrarias a las normas de convivencia. Esta información está compartida entre el tutor, jefatura de estudios, dirección y todo el profesorado de etapa.

3.2.2. Resolución de conflictos

Para la resolución de los conflictos que se originen o presenten entre los alumnos se seguirá un proceso ascendente: en primera instancia se intentará solucionar entre los implicados en él (se podrá hacer uso de las hojas de convivencia); si no se soluciona, se acudirá sucesivamente al tutor, al Jefe de Estudios y al Director.

Para la detección de los posibles casos, además de la vigilancia y observación de los adultos, y de la existencia de un sistema de comunicación interno y confidencial de alumnos con tutores, profesores y directora (fichas de observación en drive) se ha creado y dado a conocer a los alumnos el buzón de la convivencia, y un correo electrónico. Asimismo, en todas las clases aparece publicado el anexo de comunicación de posible acoso

Cada inicio de curso en las reuniones con las familias, son informadas de que desde el centro trabajamos la convivencia a través de actividades de carácter preventivo dentro del Plan de Acción tutorial y del Plan de Convivencia.

El colegio se suma al Ayuntamiento de Fuenlabrada que cuenta con un Plan Municipal contra el acoso escolar - Proyecto Ulises-, imparte talleres de sensibilización en las aulas por parte de la Policía Local y subvenciona a los centros material deportivo para ser utilizado por los estudiantes durante los recreos con el objetivo de fomentar las actividades en grupo, entre otras muchas medidas. Consiste en trabajar la prevención del acoso escolar y en crear un buen clima de convivencia. Para ello, es preciso involucrar al profesorado, al alumnado y a las familias. Por esta razón, se requieren:

- Charlas por parte de la Policía a los padres, para que sean conscientes de su responsabilidad.
- Cursos para profesores: se presentan los objetivos del programa y se incide en saber diferenciar entre conflicto y acoso.

- Mediación: en nuestro caso, ya lleva unos años funcionando en nuestro colegio.
- Se pueden ofrecer charlas de concienciación para una buena convivencia y para saber resolver conflictos.

EQUIPO DE MEDIACIÓN Y CONVIVENCIA: MEDIACIÓN ENTRE IGUALES

Este método forma parte de un modelo integrado de resolución de conflictos, que combina el modelo disciplinario y el modelo relacional. Se crea como alternativa a las sanciones de los docentes, que a veces no solucionan el conflicto y deterioran la relación profesor-alumno.

OBJETIVOS

1. Conocer y trabajar la educación emocional de los alumnos desde Ed. Infantil.
2. Resolver conflictos en base a los intereses y necesidades de las personas involucradas.
3. Motivar a los alumnos para que aprendan y participen en la resolución de sus propios conflictos.
4. Enseñar habilidades de resolución de conflictos a los miembros de la comunidad educativa: incluidos profesores, no solo los tutores que tendrán que mediar en el conflicto, sino todos, puesto que los problemas pueden generarse en cualquier momento (patio, clases, baños....)
5. Resolver los conflictos que, por cualquier circunstancia, no han podido ser manejados por las partes implicadas.
6. Mejorar la convivencia.
7. Reducir los niveles de violencia en el ámbito escolar.

ACTUACIONES CONCRETAS PREVISTAS PARA EL CURSO ACTUAL

1. En caso de nuevas medidas, actualizar el Plan de Convivencia según las instrucciones de la Comunidad de Madrid
2. Mantener y actualizar el Plan de Acogida.
3. Seguir aprovechando todos los recursos creados por el centro o suministrados por las administraciones públicas para prevenir, detectar y tratar cualquier caso de violencia del que se tenga noticia.
4. Realizar el socioescuela a partir de 3º de EP del grupo, para detectar situaciones de riesgo: grupos de presión, liderazgos, aislamiento, conflictos emocionales, baja autoestima... Tendrán acceso a los resultados la orientadora del centro y el tutor de cada grupo, que serán los encargados de informar al resto de los profesores si estos detectan alguna situación irregular.
5. Poner en perspectiva la interpretación de los datos y cuidar su comunicación a las familias, teniendo en cuenta el contexto específico de la realización de las pruebas. También puede generar preocupaciones y alarmas que finalmente no lo son.
6. Programar desde principio de curso las reuniones trimestrales de los profesores con la junta de delegados de la etapa FP, para canalizar las propuestas del alumnado e impulsar su participación en la mejora de la convivencia del centro.

7. Adaptación de algunas normas de funcionamiento del aula. Impulsar el cumplimiento de la normativa de clase a partir de la figura del delegad@ responsable.
8. Refuerzo de la figura del alumno-mentor para facilitar la adaptación al colegio de nuevos alumnos.

PLAN DE ACOGIDA

1.- JUSTIFICACIÓN

El Plan de Acogida (PA) del Colegio Scientia Alhucema está unido a los rasgos de identidad y a los objetivos tendencia de nuestro Proyecto Educativo de Centro (PEC) y se inserta en el Plan de Convivencia (PC)

Los destinatarios del Plan de Acogida son, principalmente, el alumnado y sus familias. Por esto, desde el colegio, entendemos que es muy importante reconocer y acoger a cada una de las personas que forman parte de nuestra comunidad proponiendo desde el principio los medios para establecer lazos interpersonales sustentados en el compromiso, en el respeto y en la creencia de que todos somos importantes y que una buena comunicación facilita la participación y la colaboración en un proyecto tan importante como es la formación de personas.

2.- OBJETIVOS

- 1.- Mejorar la convivencia en el centro.
- 2.- Contribuir a la mejora del éxito académico de todo el alumnado.
- 3.- Fomentar el sentimiento de pertenencia del alumnado al centro, así como de las familias.
- 4.- Facilitar la inclusión en la vida del centro y del aula de todos y cada uno de los alumnos.
- 5.- Promover la participación de las familias en la vida del centro.
- 6.- Acoger al alumnado nuevo de forma cordial, amistosa y comprensiva.
- 7.- Acompañar durante el primer mes al alumnado nuevo mediante alumnos-guías.
- 8.- Informar al alumno nuevo sobre aquellos aspectos de interés del centro, la etapa y el curso escolar que sean relevantes para su desenvolvimiento. Tutoría con las familias, durante la primera semana de asistencia del alumno nuevo, para informar de todo a las familias.
- 9.- Facilitar a los alumnos nuevos el conocimiento de los diferentes espacios físicos en los que se va a llevar a cabo su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 10.- Incentivar el conocimiento inicial y la confianza entre el alumnado nuevo y el profesorado.

3.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Desde Jefatura de Estudios se comunicará al tutor la incorporación del alumno nuevo. El tutor lo presentará al resto de los compañeros y designará a dos alumnos-guías quienes desde el primer día y durante el tiempo que sea necesario, acogerán al nuevo alumno, presentándole el centro, aclarándole todas las dudas que se le puedan presentar, facilitando su integración, velando por su bienestar y avisando al tutor si existiera algún problema que ellos no pudieran resolver.

Posibilidad de cambiar a los alumnos-guía a medida que se va conociendo mejor la realidad del alumno.

4.- EVALUACIÓN

Será el tutor el encargado de valorar la adaptación e integración del alumno al centro, consultando al propio alumno en cuestión, a su familia, a los alumnos guía, a los profesores que le impartan clase, mediante un cuestionario que deje por escrito dicha evolución. Dicho cuestionario será proporcionado por el DO y podrá encontrarse en la carpeta de Drive “Recursos convivencia DO 2023-24”.

6. NORMAS DE CONVIVENCIA

Se han elaborado teniendo como referente el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno de la CM, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

1. El respeto a la integridad física y moral de la persona es fundamental. Por ello, no se permite ningún acto de intimidación, amenaza, humillación, discriminación, agresión o cualquier otro tipo de violencia, ni la incitación a dichos actos.
2. Los alumnos deben comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencian o de las que sean conocedores.
3. La cercanía en el trato es muy importante, pero siempre estará basada en el respeto y en la buena educación; por eso los alumnos deben cuidar las actitudes, el vocabulario y los buenos modales en su trato, en todo el recinto escolar, no permitiéndose en ningún caso el ejercicio de violencia verbal y/o gestual.
4. No se permitirán los actos de desconsideración, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes cometidos hacia los compañeros, profesores y demás personal del centro. Atención especial en los casos de actitudes “juego mal entendido” que derivan en faltas de respeto.
5. La autoridad del profesor, tanto en el plano académico como en el de la disciplina, es institucional. Por ello, los alumnos deben respetar y seguir sus indicaciones, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar (clases, zonas comunes, patios y anexos al mismo) así como en las actividades relacionadas con el centro.

En el caso de salidas escolares actos de indisciplina o desobediencia de los alumnos a los profesores serán considerados como graves motivando la suspensión de la actividad y la recogida por parte de los padres o tutores legales, *siendo la familia la que asuma los costes del retorno del*

alumno.

En el caso de agresión verbal a un profesor, entre otras medidas disciplinarias, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad de los actos, bien en público o en privado, según corresponda.

6. Los alumnos no pueden grabar o fotografiar sin permiso a ninguna de las personas de la comunidad educativa en las actividades desarrolladas en el centro, o relacionadas con él, así como grabar, fotografiar, dar publicidad o difundir agresiones o humillaciones.
7. Los alumnos que publiquen en las redes sociales fotografías o vídeos realizados en horario escolar y en el centro serán sancionados, salvo que cuenten con permiso expreso de un profesor. No se permite la publicación en redes de cualquier contenido del centro que atente contra la protección de datos. Se debe mantener una actitud positiva ante los avisos, correcciones y sanciones.

<p style="text-align: center;">SOBRE EL TRABAJO, LA ATENCIÓN Y EL COMPORTAMIENTO PARA GARANTIZAR EL DERECHO INDIVIDUAL A LA EDUCACIÓN</p>
--

1. El trabajo, el silencio y la atención en el aula y otros espacios de estudio son imprescindibles. Por ello debe evitarse cualquier conducta que perturbe el normal desarrollo de la clase o distraiga o moleste a los compañeros.
2. Es fundamental el aprovechamiento académico. Por lo tanto, se buscará evitar las actitudes de dejadez, pasividad, absentismo, impuntualidad o desidia, así como el abandono premeditado de materias.
3. El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, incluyendo entradas y salidas del centro, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro con fines didácticos. Asimismo, el colegio podrá limitar su uso en otros períodos, actividades y espacios de su competencia. Solo se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad (art. 32.2) (justificado por el tutor o coordinador de etapa).
4. En ningún caso se permite hacer uso indebido y causar distracciones con dispositivos de tipo “smartwatch” ni pulseras deportivas.
5. Es obligación de los alumnos realizar los deberes que manden los profesores.
6. Está prohibido cualquier acto de suplantación de personalidad, de falsificación y sustracción de documentos académicos, firma de padres, del resto de alumnado, profesores y demás personal de la comunidad educativa.

SOBRE EL ORDEN EN LOS ESPACIOS PARA FAVORECER EL CLIMA DE TRABAJO

- 1.** Entre clase y clase se debe mantener el orden en el aula y no se puede salir al pasillo ni asomarse a las ventanas o arrojar objetos por ellas. Tampoco salir al baño entre clases, o durante las mismas, sin permiso expreso del profesor y siempre con razones claras.
- 2.** El profesor que deja salir a los alumnos al baño, debe ser el que sale de la clase, no el que entra, de manera que si los alumnos piden permiso al profesor que entra, es porque el que sale no les ha dejado.
- 3.** Alumn@s de secundaria y/o 6º primaria asistirán a los baños de la planta superior, l@s profesores, en caso de baños cerrados dejan las llaves, de tal manera que si hay desperfecto se puedan localizar a los alumn@s que han entrado.
- 4.** Los desplazamientos por el pasillo se realizarán en silencio, sin correr, y con el mayor orden posible, siguiendo las indicaciones del profesor que acompañe a los alumnos. Siempre debe haber un profesor acompañando a los alumnos en el cambio de aula (deshabituaje, música, educación física...).
- 5.** En las clases no se permite masticar chicle, comer o beber, ni jugar. Beber, salvo causa justificada o médica. El desayuno, los alumnos deben tomarlo en el patio (salvo que no salgan por lluvia...)
- 6.** Todos los alumnos tienen que contribuir al orden y la limpieza de la clase y del resto de las instalaciones del centro (pasillos, patio, talleres, gimnasio...), debiendo quedar el aula totalmente recogida al final de la jornada escolar.
- 7.** Los alumnos no podrán permanecer en las aulas o en los pasillos durante la hora del recreo ni a la salida de las clases sin estar autorizados. Durante los recreos, se permanecerá en los lugares destinados a ello. Los alumnos no deben subir a las clases durante el recreo, salvo causa justificada y previa petición al profesor que esté vigilando el patio. Se cerrarán las puertas durante el recreo.
- 8.** Atención en las salidas y especialmente en las entradas para mantener el orden y evitar pérdidas de tiempo.
- 9.** Durante el recreo se puede ir a los baños de la planta inferior, debiendo los alumnos de secundaria acudir únicamente a los baños junto a 5º Primaria, siempre y cuando el profesor/a lo permita.
- 10.** En el momento de la salida del alumnado de ESO, ningún alumno puede permanecer en el patio, se les acompaña a la salida, al igual que son recibidos y acompañados en la primera sesión.
- 11.** En el patio, también deben cuidarse el vocabulario y los modales, así como utilizar obligatoriamente las papeleras y evitar cualquier juego que pueda resultar peligroso, o que pueda terminar en problema (los mal entendidos, "juegos")
- 12.** Actividades alternativas y deportivas en los recreos, para ello solo se podrán utilizar balones permitidos en cada etapa.

SOBRE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

1. La asistencia a clase es obligatoria, ya que garantiza el derecho del alumno a la educación.
2. La puntualidad a las clases y a todos los actos programados por el centro es obligatoria.

Durante la hora del recreo, solo pueden salir del centro los alumnos de CFGM y CFGS, que deberán regresar puntualmente al final de este.

3. Cuando el centro organice alguna actividad durante el horario lectivo, los alumnos que no participen deberían asistir al colegio y realizar las tareas que los profesores determinen.

SOBRE EL ARREGLO PERSONAL, ADECUADO A ESTE CENTRO EDUCATIVO

Consideramos fundamental SABER ESTAR en cada uno de los momentos, circunstancias y lugares asociados a las actividades del centro. Puesto que el colegio es un centro educativo, la forma de vestir y el arreglo personal deben ser las adecuadas para este centro. Siempre deben imperar la corrección, el buen gusto y el respeto, y aceptar las indicaciones de los profesores.

1. Es obligatorio el uso de uniforme en los alumnos de Educación Infantil, Primaria y ESO. Los alumnos deberán salir del centro y al recreo con el uniforme completo, así como en actividades que así lo requieran (salidas extraescolares a teatros, museos...). Los alumnos de E. Infantil, EP y ESO acudirán a clase en chándal los días que tengan Ed. Física, o actividades que lo requieran, como competiciones deportivas, salidas extraescolares que tengan que ver con el deporte, o salidas al campo....
2. Los alumnos de Formación Profesional vienen con ropa de calle, adecuada para un centro escolar. En todas las otras etapas de enseñanza se deberá venir al centro respetando la uniformidad a la vez que el cuidado de su aspecto personal y la higiene, evitando complementos o adornos inadecuados o signos externos que vayan en contra del carácter propio del centro.

SOBRE EL USO Y CUIDADO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS Y DE LAS INSTALACIONES

1. Cada alumno debe traer su propio material, en buen estado y correctamente marcado, y hacerse responsable de él. Los chromebook deben venir correctamente cargados. Está prohibido cargarlos durante la jornada lectiva, salvo causa totalmente justificada y previa autorización del tutor.
2. Está prohibido bajar el chromebook al patio durante el recreo, así como a la hora del comedor.
3. El alumno debe respetar los bienes materiales de las personas que forman la comunidad educativa. El centro no se hace responsable de la pérdida o sustracción de estos bienes.
4. Los alumnos deben cuidar y respetar todos los materiales que el centro pone a su disposición, así como las instalaciones y el conjunto del edificio escolar, quedando obligados a reparar los daños que causen, de forma intencionada o por negligencia, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.
5. No pueden ser utilizados los ordenadores de la mesa ni los chromebooks del profesorado del centro, salvo permiso escrito de tutor o profesor.

SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA SALUD

1. En el recinto del colegio y en las actividades y viajes relacionados con el Centro, está prohibido fumar, e introducir y consumir bebidas alcohólicas y sustancias perjudiciales para la salud (Ley 5/2002 de 27 de junio). Tampoco se permite la incitación o la publicidad, directa o indirecta, de cualquier conducta o actividad relacionada con las sustancias anteriores.
2. Si un alumno padece una enfermedad contagiosa, no deberá acudir al centro hasta que pase el periodo de contagio.

Estas normas de convivencia se aplicarán tanto en el recinto del colegio como en las actividades relacionadas con el mismo (complementarias, extraescolares, servicios educativos...). Igualmente se podrán corregir los actos contrarios a las normas realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen en él, estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Asistencia y puntualidad. Justificaciones.

1. Las faltas de asistencia y los retrasos sólo se considerarán justificados a juicio del tutor.
2. El plazo permitido para justificar la falta/retraso será un máximo de tres días, contados desde la reincorporación del alumno a las clases/desde el día del retraso, incluyendo este. No se admite la justificación telefónica. Siempre debe ser indicada, vía correo electrónico u otro medio.
3. La justificación debe dirigirse al tutor indicando el motivo de la ausencia o retraso.
4. En caso de consulta o prueba médica, se admitirá el justificante de la cita o de haber asistido a consulta.
5. Si un alumno sabe que va a faltar, es mejor que se justifique previamente. Si la falta es imprevista, se debe justificar cuanto antes por correo electrónico al tutor/a.
6. Durante el horario lectivo, el alumno sólo puede salir del centro con el permiso de su tutor, en casos previamente justificados a través de comunicación por correo. En ausencia del tutor, competará al tutor compañero de nivel y, en ausencia de éste, a la directora o jefa de estudios, otorgar dicho permiso.
7. No se permitirá la realización de un examen si se produce un retraso no justificado superior a veinte minutos desde el inicio de la prueba.

Arreglo personal

1. Para realizar las actividades de Educación Física, es obligatorio el uso del chándal y camiseta deportiva del colegio, así como zapatillas deportivas adecuadas. A los alumnos de E. Infantil, Primaria y ESO se les permitirá usarlo en el resto de las clases los días que tengan Ed. Física.
2. Para las actividades de laboratorios y talleres, es obligatorio el uso de bata blanca de manga larga en FP.

Relaciones familia/colegio

1. Si un alumno tiene que tomar una medicación, debe traer una autorización escrita de sus padres*
Los padres* de los alumnos de E. Infantil y Primaria que se encuentren en esta situación rellenará el modelo de autorización existente.
2. Si un alumno de E. Primaria acude al centro o regresa a casa solo, debe entregar a su tutor una autorización de sus padres* válida para todo el curso.
3. Los familiares de los alumnos no pueden entrar en las aulas ni permanecer en los pasillos del centro, salvo que hayan sido convocados a alguna actividad.
4. Para aquellos alumnos que estén exentos temporalmente de la participación en las clases prácticas de Educación Física se admitirá un justificante médico en el que se indiquen claramente las causas de la exención, así como la duración aproximada de esta.
5. Es obligación de los alumnos entregar y/o avisar puntualmente a sus padres de las comunicaciones procedentes del colegio.
6. Los padres* deben facilitar al centro un teléfono (al menos) de localización urgente y actualizarlo

cuando sea necesario.

7. Los padres* deben comunicar a los tutores cualquier incidencia que pueda afectar a su rendimiento académico, pero, sobre todo, a su vida escolar (especialmente enfermedades cuyos síntomas se pueden manifestar de forma inesperada en el centro).
8. Los padres* deben comunicar a la Dirección del centro cualquier incidencia relacionada con la custodia de sus hijos, y en Secretaría cualquier cambio en los datos personales (domicilio, teléfono...) y las altas y bajas de cualquiera de las actividades realizadas en el Centro. De todo ello, los tutores, deben estar informados. Se puede hacer una recogida de datos inicial, mediante envío de un formulario.

(* padres, madres o tutores legales)

NORMAS DE COMEDOR

Puesto que consideramos el espacio del comedor como un espacio de convivencia, formativo y educativo, este espacio tiene sus propias normas de conducta, basadas en las generales, y su sistema de sanciones.

NORMAS

Los alumnos deben:

1. Dirigirse con educación y respeto a los compañeros y encargados del comedor.
2. Atender a las indicaciones del personal.
3. Guardar la distancia que se les indique.
4. Mantener un nivel de ruido adecuado.
5. Tener una postura correcta
6. Hacer una utilización correcta de la vajilla.
7. No jugar con la comida ni tirarla.
8. No intercambiar la comida con los compañeros.

MEDIDAS CORRECTORAS para alumnos de EI y EP (consensuadas por el claustro de profesores de los niveles y el personal del comedor:

1. Amonestación verbal.
2. Comer en una mesa aparte.
3. Realizar tareas escritas en el patio.
4. Realizar tareas de limpieza del comedor.

El tiempo de la sanción se verá incrementado dependiendo de la gravedad de la falta o si hay reiteración de la misma.

7. PAUTAS PARA CREAR LAS NORMAS DE AULA

1. Reglas de uso y control del Chromebook en clase.
2. Nivel de ruido en la clase.
3. Normas de especial cuidado de la salud (tosar, estornudar...)
4. Utilización del material de clase. Respeto hacia dicho material, tanto al propio como al del resto de compañeros.
5. Material que se puede dejar en el aula.
6. Alumnos encargados de funciones concretas:
 - Reposición de material
 - Apagado de luces.
 - Reciclado. Para potenciar este punto, es importante que existan varias papeleras en las aulas, una para cada tipo de basura.
 - Borrar la pizarra.
7. Sobre la utilización de palabras malsonantes y las bromas pesadas.
8. Limpieza y orden del aula.
9. Orden entre clase y clase.
10. Delegado-subdelegado. Duración y evaluación del cargo.
11. Evaluación del cumplimiento de las normas. Periodicidad y formato.

8. TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

Se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro. La tipificación de las mismas y las medidas correctoras se atienen a lo dispuesto en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno de la CAM.

Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos.

Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

En la adopción de **medidas correctoras y de medidas cautelares**, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales (Art. 38.1)

La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:

- a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
- c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
- d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.

FALTAS LEVES

Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del alumno mediante la anotación de la incidencia en el instrumento de recogida de datos habilitado al efecto. EL tutor deberá dar cuenta al jefe de estudios y director de la reiteración de las faltas.

FALTAS LEVES	Matizaciones	MEDIDAS ART.33
La cercanía en el trato es muy importante, pero siempre estará basada en el respeto y en la buena educación; por eso los alumnos deben cuidar las actitudes, el vocabulario y los buenos modales en su trato, en todo el recinto escolar, no permitiéndose en ningún caso el ejercicio de violencia verbal y/o gestual .	Se consideran leves los insultos/gestos no premeditados que se acompañen de excusas	<ul style="list-style-type: none"> ● Amonestación verbal y/o escrita. ● Poner de pie o cambiar de sitio. ● Realización de tareas o actividades académicas en casa. ● Privación del tiempo de recreo acompañado del profesor que impone la sanción. ● Permanencia en el centro después de la jornada lectiva , previo aviso a los padres, acompañado del profesor que impone la sanción, realizando las tareas educativas indicadas. ● Expulsión de la sesión de clase bajo la observación del profesor con comparecencia ante tutor.
La autoridad del profesor , tanto en el plano académico como en el de la disciplina, es institucional. Por ello, los alumnos deben respetar y seguir sus indicaciones, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar, así como en las actividades relacionadas con el centro.	Desobediencia en casos leves acompañada de excusas	<p>Se considera reiteración la comisión de la tercera falta del mismo tipo, pudiendo prohibir participar en actividades extraescolares, pero con obligación de asistir al centro a elaborar trabajo académico.</p>

<p>El trabajo, el silencio, cuando la actividad lo requiera, y la atención en el aula y otros espacios de estudio son imprescindibles. Por ello debe evitarse cualquier conducta que perturbe el normal desarrollo de la clase o distraiga o moleste a los compañeros.</p>	<p>Perturbación leve que no atente contra el derecho a aprender de los compañeros</p>	
<p>Es obligación de los alumnos realizar fuera de las horas de clase los deberes que los profesores manden.</p>	<p>Nunca deberán hacerse durante las clases de otras materias.</p>	<p>Cuando las tareas o el estudio se hagan en hora lectiva de otra materia, retirada del material y sanción académica en las materias implicadas. Comunicación a familia por mail y tutor/a, u otros medios. En caso de sustitución del profesor/a por un período corto o en período de finalización de curso, el tutor/a realizará el comunicado.</p>
<p>Los ordenadores del colegio, así como los chromebooks del profesorado no deben ser utilizados por los alumnos, salvo en casos excepcionales autorizados por escrito del tutor.</p>	<p>El profesor testigo de la falta debe comunicarlo al tutor</p>	<p>Privación del tiempo de recreo, dedicándolo a las tareas que le sean asignadas, tanto de carácter académico como de otro tipo.</p>
<p>Entre clase y clase se debe mantener el orden en el aula: permanecer en su sitio, no salir al pasillo ni asomarse a las ventanas ni puertas.</p>	<p>El alumno puede permanecer de pie junto a su pupitre, sentándose de forma inmediata cuando entre el profesor.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Si el alumno está fuera de su sitio, permanecerá de pie, o será cambiado de sitio. ● Si se sale al pasillo sin permiso, computará como retraso (FP y ESO). ● Si es una actitud reiterativa, asistencia a jefatura de estudios, y con opción a expulsión de la sesión de clase. En caso de corregirse la falta, se ampliará el número de sesiones (progresión geométrica).
<p>En las aulas no se puede masticar chicle, comer, beber o jugar.</p>		<ul style="list-style-type: none"> ● Amonestación verbal y tirar el chicle o retirar el alimento hasta el recreo, en caso del agua retirarla durante la sesión. ● Poner de pie durante toda la hora (segunda vez) o cambiar el sitio ● Retirada del juego, hasta finalizar la sesión. En caso de reiteración, comunicación a las familias, para que procedan a retirarlo del centro. Se queda en custodia, en la Secretaría de la Dirección.
<p>Cada alumno debe traer su propio material, en buen estado y correctamente marcado, y hacerse responsable de él. Chromebooks cargados. Está prohibido cargarlo durante las horas lectivas, salvo causa justificada</p>		<ul style="list-style-type: none"> ● Reposición del material en mal estado. ● Amonestación oral o escrita. ● En caso de reiteración deben realizar actividades y/o sesiones de apuntes fuera del horario escolar. En un cuaderno.

FALTAS LEVES	Matizaciones	MEDIDAS ART.33
<p>El mal uso del chromebook:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mal uso de las aplicaciones. 2. Meterse en sitios que no sea lo que el profesor indica. 3. Salirse por voluntad propia de los distintos grupos de Classroom. 	<p>Jugar, chatear, compartir cualquier información, ver videos y navegar por internet, sin permiso explícito del profesor/a.</p>	<p>En un primer momento, apercibimiento oral al alumno La segunda vez, aviso por escrito a la familia y al propio alumno, con comunicación al tutor. La tercera vez, la medida adoptada será permanecer sin recreo durante 3 días con el profesor correspondiente, revisando los puntos clave del buen uso del chromebook: trabajo escrito, tareas académicas u otras.</p>
<p>No entregar a las familias los comunicados de los profesores O en su defecto, no mostrárselos a través de classroom</p>		<p>Comunicación a las familias, en primera instancia. Comunicado por mail a la familia. Si vuelve a suceder en sucesivas ocasiones, el profesor correspondiente, pondrá el castigo pertinente. Permanencia en recreo.</p>
<p>Los alumnos no podrán permanecer en las aulas o en los pasillos durante la hora del recreo ni a la salida de las clases sin estar autorizados y/o acompañados.</p>	<p>Durante los recreos se permanecerá en los lugares designados</p>	<p>Amonestación verbal Limpieza de los espacios de recreo Privación del tiempo de recreo.</p>
<p>Es obligatorio el uso de uniforme en Educación Infantil, Primaria y ESO.</p> <p>Los alumnos de FP vienen con ropa de calle, adecuada para este centro escolar.</p>	<p>En E.I., las zapatillas deben ser blancas y con velcro. No se consideran zapatillas de uniforme las que lleven luces o ruedas) No están permitidas las camisetas visibles debajo del polo del uniforme. Las sudaderas deben ponerse debajo de la chaqueta del uniforme.</p>	<p>E.I. y EP: amonestación verbal y correo a los padres (1ª incidencia); aviso telefónico (2ª incidencia); los padres recogerán al alumno para traerle correctamente uniformado (3ª incidencia). Los alumnos de ESO que no estén bien uniformados, sin causa justificada y/o reiteración, llamada a la familia para que venga a traer la uniformidad correspondiente lo antes posible. Si no puede ser, realizar servicios comunitarios , asistencia al centro fuera de su horario, recreos... Responsables, profesor@, en el caso de E.Física, tutores y Jefatura de estudio El empleo de prendas no correspondientes al uniforme supondrá su retirada durante una semana. La reiteración supondrá la retirada de la prenda por un mes. Si el hecho se reitera una vez más, la prenda será retirada hasta final de curso.</p>

<p>En ningún nivel de enseñanza, se podrá descuidar el aspecto personal y la higiene, evitando complementos o adornos inadecuados o signos externos que vayan en contra del carácter propio del centro.</p>		<p>El alumno/a se quitará el complemento o adorno, de forma inmediata ante la indicación del profesor. El profesor podrá retener el complemento inadecuado en caso de reiteración en el aviso.</p>
---	--	--

FALTAS LEVES	Matizaciones	MEDIDAS ART.33
<p>En ningún caso se permite hacer uso indebido y causar distracciones con dispositivos de tipo “smartwatch” ni pulseras deportivas.</p> <p>Del mismo modo, no está permitido el uso de móviles. No se pueden usar ni sacar, en todo el horario escolar, ni en ninguna de las dependencias del centro.</p>	<p>Se considera falta leve que el dispositivo suene de forma no premeditada.</p> <p>Si se emplea de forma deliberada, es falta grave (desobediencia)</p> <p><i>Salvo usos educativos específicos autorizados por el profesor, que deberá asegurarse antes de salir de clase. de que los dispositivos queden guardados.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Retirada del teléfono móvil o del dispositivo electrónico utilizado hasta la finalización de la jornada. ● En caso de empleo deliberado, se retendrá el dispositivo, que deberá ser recogido por los padres al final de la jornada o en el horario que determine el profesor.
<p>La puntualidad a las clases y a todos los actos programados por el centro es obligatoria, y falta de asistencia no justificada.</p>	<p>En EI y EP, se considera retraso a partir de las 9:00 h. para EP y 9:05 h. para EI. El mismo periodo de retraso (cinco minutos, en Infantil), por la tarde.</p> <p>Cuando un alumno llegue más de 15 minutos tarde no se considerará como retraso, sino como una ausencia.</p>	<p>En caso de reiteraciones en dicho retraso, se comunicará a la familia, previa llamada de atención al alumno.</p> <p>El alumno deberá recuperar el tiempo, en los recreos o al acabar la jornada lectiva, con el profesor o tutor, realizando tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.</p>

FALTAS GRAVES

Deben sancionar las faltas graves las personas habilitadas a tal efecto por el Decreto de Convivencia 32/2019, de 9 de abril en su artículo 34, como se señala en el apartado SANCIONES. El profesor testigo de la falta o el tutor (en caso de **reiteración de dos o más faltas leves en el mismo trimestre**) deberá registrar esta en un PARTE DE FALTAS GRAVES se impondrá la medida correctora (a y b). En el resto de medidas correctoras serán competentes el jefe de estudios o la directora (c, d) y a la directora (e, f).

FALTAS GRAVES	Matizaciones	MEDIDAS ART. 34. 2
Los alumnos deben cuidar las actitudes, el vocabulario y los buenos modales en su trato, no permitiéndose en ningún caso el ejercicio de violencia verbal/gestual grave.	Violencia verbal con ánimo ofensivo.	<ul style="list-style-type: none"> ● La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudieran contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
No se permitirán los actos graves de desconsideración, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes cometidos hacia cualquier miembro de la comunidad educativa		<ul style="list-style-type: none"> ● Expulsión de la sesión de clase bajo la observación del profesor con comparecencia ante tutor, coordinador o Director al final de la jornada escolar.
La autoridad del profesor, tanto en el plano académico como en el de la disciplina, es institucional. Por ello, los alumnos deben respetar y seguir sus indicaciones, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar (edificios docentes, patios y anexos al mismo) así como en las actividades relacionadas con el centro	Desobediencia grave, reconocida y acompañada de excusas.	<ul style="list-style-type: none"> ● Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro. ● Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
Debe evitarse cualquier conducta que perturbe gravemente el normal desarrollo de la clase o distraiga o moleste a los compañeros y profesores, y que por tanto impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.	Conductas premeditadas o reiteradas.	<ul style="list-style-type: none"> ● Expulsión de determinadas clases (e) o del centro (f) por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
No se permite ningún acto de violencia física, amenaza o discriminación. Es falta grave la participación en riñas mutuamente aceptadas.	Actos no premeditados, fruto de provocación previa, que no causen daños graves.	<p>En EP una pelea será sancionada con la prohibición de participar en una actividad complementaria. La agresión, con expulsión de uno o dos días (Directora)</p>

<p>Los alumnos evitarán las actitudes de impuntualidad, absentismo, pasividad y desidia en el aula, así como el abandono premeditado de materias.</p>	<p>Si un alumno de ESO o FP se duerme en clase, deberá marcharse del centro una vez avisados sus padres.</p>	<p>Permanencia en el centro una vez terminado el horario lectivo haciendo tareas académicas o del tipo que le sean asignadas. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias por un período máximo de un mes excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios. Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos</p>
---	--	--

FALTAS GRAVES	Matizaciones	MEDIDAS ART. 34. 2
<p>No se pueden arrojar objetos por la ventana.</p>	<p>Gravedad en función el objeto arrojado.</p>	<p>a) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro el viernes por la tarde. Fuera o dentro del horario lectivo (patios, a última hora de la jornada lectiva, tardes...) b) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro. c) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.</p>
<p>No se puede grabar o fotografiar sin permiso a ninguna de las personas de la comunidad educativa en las actividades desarrolladas en el centro, así como subir a redes material realizado en el centro en horario lectivo, ni mostrar en redes documentos del colegio firmados por profesores o directora.</p>	<p>Para publicar materiales relacionados con la vida del centro, hay que pedir permiso de forma expresa.</p>	<p>Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos (Directora, oído el tutor).</p>
<p>No pueden ser utilizados los ordenadores de la mesa del profesor ni los chromebooks de los mismos, salvo permiso escrito de tutor o profesor.</p>		<p>Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro el viernes por la tarde. Fuera o dentro del horario lectivo (patios, a última hora de la jornada lectiva, tardes...)</p>
<p>Los alumnos deben cuidar y respetar todos los materiales que el Centro pone a su disposición, así como las instalaciones y el conjunto del edificio escolar</p>	<p>Daño por negligencia, no premeditado.</p>	<p>a) Reparar los daños causados o hacerse cargo de su coste económico. b) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro el viernes por la tarde. Fuera o dentro del horario lectivo (patios, a última hora de la</p>

		jornada lectiva, tardes...)
El alumno debe respetar los bienes materiales de las personas que forman la Comunidad Educativa.	La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.	En caso de sustracción, expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos y restitución de lo sustraído (Directora, oído el tutor)
El incumplimiento de una sanción por falta leve o la incitación a cometer una falta grave		a) Realización de tareas que contribuyan... b) Expulsión de la sesión de clase, privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata, por un máximo de 6 días lectivos consecutivos. c) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos
Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas		En caso de reiteración de ausencias, se comunicará a la comisión de absentismo, previo aviso a las familias, indicándoles que de volver a repetirse, se tramitará dicho aviso a la comisión.
La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves		a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudieran contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. b) Expulsión de la sesión de clase bajo la observación del profesor con comparecencia ante tutor, coordinador o Director al final de la jornada escolar.
Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos		a) Expulsión de la sesión de clase, privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata, por un máximo de 6 días lectivos consecutivos. b) En caso de reiteración, expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.
La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.	Mentir u ocultar información relevante cuando se le pregunta directamente.	Realizar un trabajo de reflexión en torno a la empatía, la convivencia y el buen trato, para presentarlo posteriormente en el centro.

FALTAS MUY GRAVES

El profesor testigo de la falta la registrará en un parte de incidencia muy grave y entregará el original a la directora, que impondrá la sanción, y la comunicará al tutor y al coordinador.

FALTAS MUY GRAVES Art. 35.1	Matizaciones	MEDIDAS Art. 35.2
No se permite ningún acto de intimidación, amenaza, humillación, agresión o cualquier otro tipo de violencia, ni la incitación a dichos actos.	<p>Se considerarán muy graves los actos de violencia física o psicológica premeditados, reiterados o que causen daños graves, tanto físicos como morales.</p> <p>El acoso escolar (físico o moral) y el ciberacoso supondrán como mínimo sanciones de expulsión superiores a seis días.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo acompañados del profesor que impone la sanción, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados. ● Prohibición temporal (periodo máximo de tres meses) de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro ● Cambio de grupo del alumno. ● Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a diez. ● Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte. ● Cambio de centro (cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria). ● Expulsión definitiva del centro
La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.		
Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro son faltas muy graves		
La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.		

FALTAS MUY GRAVES Art. 35.1	Matizaciones	MEDIDAS ART. 35. 2
La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones.	Incluye la difusión de cualquier grabación efectuada en el centro sin permiso escrito de profesor o tutor, sobre todo si es con ánimo de burla de compañeros, profesores o la propia institución.	Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte. Los alumnos que cursen o vayan a cursar y CFGM o CFGS no podrá cursar renovar matrícula en el Centro. En caso de existir atenuantes, se aplicarán las medidas a) y b)
La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.	En boletín de notas, cuaderno del profesor, plataforma Alexia, listas, exámenes S...	
La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave.		Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud (tabaco, drogas, alcohol...) o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.	En las actividades fuera del colegio y excursiones programadas por el centro, se aplicarán las mismas sanciones	a) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte. b) Cambio de centro (cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria). c) Expulsión definitiva del centro
Los daños graves y muy graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.		a) Realización de tareas en el centro fuera del horario, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados. b) Prohibición temporal (período máximo de tres meses) de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.		Aplicación de cualquiera de las sanciones previstas por la ley, (ver arriba) de acuerdo con la gravedad de la falta.
La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves, del mismo o distinto tipo.		
El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros o servidores del centro.		Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.

Tras la comisión de la tercera falta muy grave sancionada con expulsión temporal del centro (por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes), la siguiente supondrá la apertura inmediata de un expediente en el que se solicite la sanción de expulsión definitiva del centro.

ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REPARACIÓN DE DAÑOS (ART. 41).

1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.
2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección. Esto será un atenuante utilizado a la hora de la imposición de la falta y su sanción.

RESPONSABILIDAD PENAL (ART. 31.3)

En el caso de que los actos contrarios a la convivencia pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

9. NORMAS ESPECÍFICAS PARA LAS CLASES ONLINE O A DISTANCIA

Estas normas seguirán vigentes, para el caso en el que volviéramos a una situación similar a la del anterior confinamiento. También, para el caso en el que algún alumno tuviera que estar confinado en casa, para poder asistir a las clases online.

Será el equipo docente, con el visto bueno de la dirección, quien valore la idoneidad de aplicar las medidas online, analizando cada caso.

1. Queda expresamente prohibida la grabación de audio o vídeo de las sesiones lectivas.
2. El arreglo personal debe seguir las pautas habituales del centro.
3. Normas de conducta:
 - a. Utilizar MEET sólo con fines educativos, y durante el período lectivo.
 - b. Hacer un uso correcto del chat.
 - c. Conectarse con puntualidad a la sesión y no abandonarla hasta el final de esta.
 - d. Permanecer atento y en silencio durante la sesión, y responder al profesor de forma inmediata cuando este lo requiera.
 - e. Cuidar la forma de dirigirse al profesor y a los compañeros, tanto de forma oral como escrita, con el respeto habitual de las clases presenciales.
 - f. Respetar el aprendizaje de los compañeros evitando conductas inapropiadas. Se considerará falta grave expulsar a un compañero de la sesión o silenciarle interrumpiendo su proceso formativo.

MEDIDAS CORRECTORAS PREVISTAS

1. Amonestación oral o escrita (falta leve).
2. Expulsión inmediata de la sesión, con las consecuencias académicas pertinentes.
3. Expulsión de las sesiones online de la materia, de dos a seis sesiones lectivas.
4. Expulsión de las sesiones online de la materia, por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
5. Expulsión de todas las sesiones académicas por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

- a. Las normas de convivencia y las de organización se entregarán a los padres en la primera reunión de padres fechada a comienzo de curso. Se hará un resumen, y se publicará en el grupo de Classroom de Tutoría. Se comunicará que las sanciones vienen tipificadas por Ley.
- b. Familias, profesores y alumnos podrán consultar el plan cada vez que lo deseen, ya que estará colgado en la página web del centro.
- c. Las normas de aula estarán publicadas en el espacio informativo de las aulas durante todo el curso.
- d. Los tutores evaluarán trimestralmente el cumplimiento de las normas y la aplicación de las sanciones en los distintos niveles, en las sesiones de tutoría.
- e. A final de curso, en las últimas sesiones de tutoría, los tutores y alumnos aportarán sugerencias para la mejora de las normas y de las medidas correctoras.

**ANEXO 1_A: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA LEVE EVIDENTE
PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

(Decreto 32/2019, de 9 de abril; Artículos 46 y 47)

D./D.^a _____ en calidad de profesor/a del Centro _____ y ante los hechos **evidentes** de carácter leve imputables al alumno _____ matriculado en el curso _____ de _____ que se reseñan (1):

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

RESUELVE:

Declarar responsable al citado alumno de una infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia del centro como **falta leve** y aplicar con carácter inmediato dado su carácter evidente, la medida correctora de

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA

de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

_____, a _____ de _____ de 20__

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 20__ se hace entrega de la presente resolución al alumno D. _____

FDO.: _____

El/La Profesor/a

FDO.: _____

**ANEXO 1_E: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA GRAVE/ MUY GRAVE (1)
PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

(Decreto 32/2019, de 9 de abril; Artículos 46 y 47)

D/Dª. -----, en calidad de ----- del Centro Scientia Alhucema y ante los hechos de **carácter evidente** producidos por el alumno/a ----- de ----- de ESO con fecha ----- y que se reseñan a continuación :

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

RESUELVE:

Declarar responsable al citado alumno de una **falta** ----- tipificada en el apartado -----del artículo ----- del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y aplicar con carácter inmediato, *informado el tutor del alumno* la medida ----- correctora -----, prevista en el apartado ----- del artículo -----del citado Decreto.

La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director de Área Territorial de Madrid- Sur

Fuenlabrada, a ----- de ----- de 2023

El Profesor/a

FDO.:

**ANEXO 1_B: COMUNICACIÓN AL JEFE DE ESTUDIOS DE UNA FALTA NO EVIDENTE
PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

(Decreto 32/2019, de 9 de abril; Artículos 46 y 47)

D./ D.^a _____ en calidad de profesor/a del Centro _____ le comunica a los efectos previstos en el artículo 47.1 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, que ha tenido conocimiento de los siguientes hechos que pudieran ser contrarios a las Normas de Convivencia pero sin que los mismos y/o su autoría puedan ser calificados de evidentes por lo que estima se requiere obtener más información:

De acuerdo a la información de que dispongo presuntamente habrían intervenido en los mismos los alumnos:

_____ de _____ curso de _____
_____ de _____ curso de _____
_____ de _____ curso de _____

y habiendo sido testigos de los mismos los alumnos:

_____ de _____ curso de _____
_____ de _____ curso de _____
_____ de _____ curso de _____

_____, a _____ de _____ de 20__

El/La Profesor/a

FDO.: _____

SR./A. JEFE/A DE ESTUDIOS DEL CENTRO _____

**ANEXO 1_C: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA LEVE NO EVIDENTE
PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

(Decreto 32/2019, de 9 de abril; Artículos 46 y 47)

D./D.^a _____ en calidad de profesor del grupo _____ ante los hechos de carácter leve que se reseñan a continuación y que al no tener carácter evidente fueron puestos por quien suscribe en conocimiento del Jefe/a de Estudios mediante comunicación de fecha _____ y en relación a los cuales ha resultado imputado al alumno del citado grupo _____:

una vez recabada la información pertinente sobre los mismos y de la que ha resultado:

y habiendo oído al alumno (y a sus padres o tutores legales) (1), que formula las siguientes alegaciones:

RESUELVE:

Declarar responsable al citado alumno de una infracción a las normas de convivencia establecidas en el Plan de Convivencia del centro consistente en _____ tipificada como falta leve en su apartado _____ y aplicar con carácter inmediato, la medida correctora de _____ prevista en el apartado _____ del citado Plan de Convivencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director de Área Territorial de Madrid- _____

_____, a _____ de _____ de 20__

Recibí _____, a _____ de _____ de 20__

El _____

FDO.: _____

El/La Profesor/a

FDO.: _____

(1) Debe oírse previamente a la imposición de la sanción a los padres en los siguientes casos:

- Modificación del horario de entrada o salida del centro.
- Pérdida del derecho de asistencia a clases.
- Pérdida del derecho de participación en actividades complementarias o extraescolares.

**ANEXO 1_D: ACTA DE RECONOCIMIENTO DE AUTORÍA Y HECHOS
PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

(Decreto 32/2019, de 9 de abril; Artículos 46 y 47)

D./D.^a _____, alumno/a del _____ curso de _____
reconoce en presencia del Director del centro _____ y de sus padres o
tutores legales, su autoría en relación a los hechos que se señalan a continuación y que tienen la
consideración de falta _____ (1) de acuerdo a lo establecido en el Normas de Convivencia
del centro:

_____, a _____ de _____ de 20__

El/La Director/a

El/La Alumno/a

FDO.: _____

FDO.: _____

Los padres o tutores del alumno

FDO.: _____

FDO.: _____

(1) Indicar según corresponda: Grave o Muy grave

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS		
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO (Decreto 32/2019, artículo 37)		
<p>Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.</p>		
TIPIFICACIÓN		ÓRGANO COMPETENTE
FALTAS LEVES	<ul style="list-style-type: none"> Todas 	<ul style="list-style-type: none"> Cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.
FALTAS GRAVES	<ul style="list-style-type: none"> La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. (Art. 34.2.a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. (Art. 34.2.b) 	<ul style="list-style-type: none"> Tutor y Profesores del alumno
	<ul style="list-style-type: none"> Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.(Art 34.2.c) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes. (Art. 34.2.d) 	<ul style="list-style-type: none"> El Jefe de Estudios y el Director, oído el tutor
	<ul style="list-style-type: none"> Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. (Art. 34.2.e) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. (Art. 34.2.f) 	<ul style="list-style-type: none"> El Director del centro, oído el tutor
FALTAS MUY GRAVES	<ul style="list-style-type: none"> Todas 	<ul style="list-style-type: none"> Director
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL (Decreto 32/2019, artículo 51)		
<ul style="list-style-type: none"> Corresponde siempre al Director adoptar la correspondiente resolución, independientemente de la falta cometida y de la sanción propuesta por el instructor. 		

PROCEDIMIENTO ORDINARIO (Art. 46 y 47)

https://docs.google.com/document/d/1JgXnHsJ7uBeOK-JV0szz_fFZjC6NOI6l/edit?usp=sharing&oid=105394334588759137517&rtpof=true&sd=true

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

PROCEDIMIENTO ESPECIAL: DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DEL PERIODO DE INSTRUCCIÓN		
DÍA	ACTUACIONES (1)	MODELO
0	<ul style="list-style-type: none"> Trámite de audiencia previa al alumno y a sus padres. Resolución del Director incoando el expediente, nombrando instructor y, en su caso, adoptando medidas provisionales. Entrega a los padres del alumno de la resolución de incoación del expediente previa firma de un recibí. (2) Citación del instructor para toma de declaración al alumno. Citación del instructor a los testigos para toma de declaración. 	Anexo 1.A Anexo 1.C
1 a 3	<ul style="list-style-type: none"> Toma de declaración al alumno imputado. Toma de declaración a los testigos. Solicitud de informes y documentos. 	Anexo 1.H Anexo 1.I
3	<ul style="list-style-type: none"> Citación al padre para la recogida del Pliego de Cargos. 	
4	<ul style="list-style-type: none"> Formulación del Pliego de Cargos y entrega del mismo al alumno y a sus padres previa firma de un recibí. (3) Apertura de periodo de alegaciones. 	Anexo 1.J
5 a 8	<ul style="list-style-type: none"> Periodo de alegaciones y entrega de las mismas al instructor por parte del alumno y sus padres. Solicitud de pruebas. 	
9 y 10	<ul style="list-style-type: none"> Periodo de pruebas. (4) 	Anexo 1.M
11 y 12	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración propuesta de resolución. 	
12	<ul style="list-style-type: none"> Citación al padre para la entrega de la propuesta de resolución. 	
13	<ul style="list-style-type: none"> Trámite de vista y audiencia al alumno y a sus padres y apertura de un periodo de alegaciones. Entrega de la propuesta de resolución al padre previa firma de un recibí. 	Anexo 1.N Anexo 1.O
14 y 15	<ul style="list-style-type: none"> Periodo de alegaciones. (5) 	
16	<ul style="list-style-type: none"> Entrega por parte del alumno y sus padres de las alegaciones al instructor. Entrega de la propuesta de resolución y traslado por parte del instructor de las alegaciones efectuadas por el alumno y sus padres al Director. 	
17	<ul style="list-style-type: none"> Citación al alumno y a sus padres para la entrega de la resolución del Director. 	
18	<ul style="list-style-type: none"> Resolución del Director y notificación al alumno y a sus padres previa firma de un recibí. Comunicación de la sanción a la DAT si implica cambio de centro. Comunicación al Claustro, Consejo Escolar y Servicio de Inspección de la resolución. 	Anexo 1.P Anexo 1.Q

(1) Si el imputado recusa al instructor, los plazos quedan interrumpidos desde que se formula la recusación hasta que el Director resuelve y lo comunica al imputado. Durante este periodo el instructor no puede realizar ninguna actuación ([Anexo 1.D](#); [Anexo 1.E](#); [Anexo V.F](#) y [Anexo V.G](#)).

(2) La incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

(3) En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

(4) La apertura del periodo de pruebas estará en función de que lo solicite el imputado o de que lo estime necesario el instructor. En cualquier caso el instructor puede denegar las pruebas propuestas si las considera improcedentes o innecesarias. Si no hay periodo de prueba se pasa a la fase siguiente con carácter inmediato ([Anexo K](#) y [Anexo L](#)).

(5) Si el alumno o su padre están de acuerdo con la propuesta de resolución y renuncian a formular alegaciones se hace constar en el acta y con carácter inmediato se entrega la propuesta de resolución al Director.

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL:
DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DEL PERIODO DE INSTRUCCIÓN**

DÍA	ACTUACIONES (1)	MODELO
0	<ul style="list-style-type: none"> Trámite de audiencia previa al alumno y a sus padres. Resolución del Director incoando el expediente, nombrando instructor y, en su caso, adoptando medidas provisionales. Entrega a los padres del alumno de la resolución de incoación del expediente previa firma de un recibí. (2) Citación del instructor para toma de declaración al alumno. Citación del instructor a los testigos para toma de declaración. 	<u>Anexo 1.A</u> <u>Anexo 1.C</u>
1 a 3	<ul style="list-style-type: none"> Toma de declaración al alumno imputado. Toma de declaración a los testigos. Solicitud de informes y documentos. 	<u>Anexo 1.H</u> <u>Anexo 1.I</u>
3	<ul style="list-style-type: none"> Citación al padre para la recogida del Pliego de Cargos. 	
4	<ul style="list-style-type: none"> Formulación del Pliego de Cargos y entrega del mismo al alumno y a sus padres previa firma de un recibí. (3) Apertura de periodo de alegaciones. 	<u>Anexo 1.J</u>
5 a 8	<ul style="list-style-type: none"> Periodo de alegaciones y entrega de las mismas al instructor por parte del alumno y sus padres. Solicitud de pruebas. 	
9 y 10	<ul style="list-style-type: none"> Periodo de pruebas. (4) 	<u>Anexo 1.M</u>

PLAZOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

(DECRETO 32/2019, DE 9 DE ABRIL)

PROCEDIMIENTO ORDINARIO

- La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

- El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo.

TRÁMITE	PLAZO	CÓMPUTO	RESPONSABLE
INCOACIÓN EXPEDIENTE (1)	4 Días (Lectivos)	<ul style="list-style-type: none"> Desde la fecha en que se tuvo conocimiento de los hechos. 	Director
NOMBRAMIENTO INSTRUCTOR	10 Días (Lectivos)	<ul style="list-style-type: none"> El plazo puede ampliarse hasta los diez días si se hubiera activado el protocolo de acoso. 	
PLIEGO DE CARGOS	4 Días (Lectivos)	<ul style="list-style-type: none"> Desde la fecha de designación del instructor, que debe coincidir con la de la resolución de incoación del expediente. 	Instructor
ALEGACIONES AL PLIEGO DE CARGOS	4 Días (Lectivos)	<ul style="list-style-type: none"> Desde el día siguiente a la notificación del Pliego de Cargos. 	Alumno
PRÁCTICA DE PRUEBAS	2 Días (Lectivos)	<ul style="list-style-type: none"> Desde el día siguiente a la entrega de las alegaciones al instructor o desde la finalización del plazo dado al imputado para formularlas. 	Instructor
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	2 Días (Lectivos)	<ul style="list-style-type: none"> Desde el día siguiente a la finalización del periodo de pruebas o desde el siguiente a la entrega de las alegaciones al Pliego de Cargos si no se ha efectuado ninguna prueba. 	Instructor
VISTA Y AUDIENCIA			Instructor Alumno
ALEGACIONES A LA VISTA Y AUDIENCIA	2 Días (Lectivos)	<ul style="list-style-type: none"> Desde el día siguiente al trámite de audiencia. 	Alumno

RESOLUCIÓN	18 Días (Lectivos)	<ul style="list-style-type: none"> Desde la fecha de la resolución de incoación del expediente disciplinario, salvo si el Director amplía el plazo a propuesta del instructor. 	Director
RECLAMACIÓN ANTE LA DAT	4 Días (Hábiles)	<ul style="list-style-type: none"> Desde el día siguiente a la notificación de la resolución. 	Alumno
<p>(1) Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.</p>			

ANEXOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

<https://drive.google.com/file/d/1JojlhnBpNntVa5QYKiOrPz61EfQTEFj/view?usp=sharing>